ADICIÓN No. 3 Y PRÓRROGA N° 4 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 1006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET S.A.S.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con **NIT. 900.959.048-4,** y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, quien para los efectos de la presente **Adición y Prórroga** al Contrato **No. 1006 de 2018**, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **FREDDY OSWALDO MORENO GARCÍA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.415.883**, en su calidad de Representante Legal de la firma **LAVASET SAS**, con **NIT 900.405.170-8**, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA**,** hemos convenido celebrar la presente **Adición y Prórroga** al Contrato **N° 1006-2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de Enero de 2018, la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato No. 1006 de 2018. **2)** Que el objeto contractual consiste en "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA LIMPIA Y REFACCIÓN, INCLUYENDO ROPA DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS (ROPA DE COLOR DE DIFERENTES MATERIALES), QUE SE GENERAN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE. ESE" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($433.460.000.00) M/Cte, incluido IVA**. **4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Plazo que se causó a partir del **31 de Enero de 2018** y hasta el **30 de Marzo de 2018**, conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 23 de Marzo de 2018 se suscribió **Otro Sí Aclaratorio N°1,** en sentido de aclarar el numeral veintiocho (28) del Contrato No. 1006 del 2018 sobre las obligaciones del Contratista con la Subred. **6)** Que el 27 de Marzo de 2018 se suscribió **Adición N° 1** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000.00)**y **Prorroga N°1** por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **01 de Abril de 2018** y hasta el **31 de Mayo de 2018**. **6)** Que el 16 de Mayo de 2018 se suscribió **Prórroga N°2,** por el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir del **1 de Junio de 2018** y hasta el **20 de Junio de 2018**. **7)** Que el 19 de Junio de 2018 se suscribió **Prorroga No. 3** por el termino de **UN (1) MES** contados a partir del **21 de Junio de 2018** y hasta el **20 de Julio de 2018.** Y **Adición No. 2** por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.00) M/Cte. 8)** Que mediante solicitud del 04 de Julio de 2018 el Profesional Especializado como supervisor del contrato, con el visto bueno de la Directora Administrativa y Financiera, solicitan Adicionar al contrato la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)** y Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES**, con base en la siguiente justificación: "***Que el contrato 1006-2018 con la firma LAVASET vence su ejecución el día 20 de Julio de 2018 y se requiere garantizar el servicio de lavado, desinfección, planchado, empaque, refacción, transporte y alquiler de ropa hospitalaria para los diferentes puntos de atención del a Subred para el cumplimiento de las actividades asistenciales dirigidas a la población de pacientes pediátricos y adultos; que ya se encuentra radicado en la dirección de contratación los estudios previos y adelantado el estudio de mercado para proceder a realizar un nuevo proceso de contratación; pero a la fecha solo se cuenta con un presupuesto disponible de CIENTO SESENTA MILLONES***

ADICIÓN No. 3 Y PRÓRROGA N° 4 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 1006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET S.A.S.

DE PESOS ($160.000.000) por lo tanto se solicita prorrogar por un (01) mes mas y adicionar por este valor; mientras se gestiona la consecución de recursos financieros para el nuevo proceso de contratación" **9)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición y prórroga de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. La situación presentada se reportó a través de PQRD 4201814000001952 sin contar a la fecha con una respuesta de Colombia Compra Eficiente. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, la entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente adición a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación mientras se recibe la respuesta de Colombia Compra Eficiente y la modificación de la plataforma a las necesidades que requiere la entidad como Régimen especial. **10)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1184 del 6 de Julio de 2018 expedida por el responsable de presupuesto. **11)** Que la solicitud es viable jurídicamente. **12)** Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor al contrato N° 1006-2018 en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000)..CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suman el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($968.460.000) CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD:** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga al Contrato N° 1006 de 2018, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 1184 de 06 de Julio de 2018, Nombre del Rubro: SERVICIO DE LAVANDERÍA, Código Presupuestal: 3210302,** expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 1006-2018, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del **21 de Julio de 2018** hasta el **20 de Agosto de 2018. CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición y Prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato No. 1006 de 2018, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **dieciséis (16) días del mes de Julio de 2018.**

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica.